

San José, 6 de febrero de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del seis de febrero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 001776. Expediente 15-000109-0007-CA las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal salvaron el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos.
2	Sentencia 2015 - 001777. Expediente 15-000405-0007-CA las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo CONTRA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Sucursal De La Clinica De Esparza. Se declara sin lugar el recurso.-
3	Sentencia 2015 - 001778. Expediente 14-019564-0007-CA las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso únicamente en relación con el artículo 27 de la Constitución Política.
4	Sentencia 2015 - 001779. Expediente 14-018997-0007-CA las once horas con treinta y tres minutos. Recurso de amparo contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvaron el voto y declaran con lugar el recurso.
5	Sentencia 2015 - 001780. Expediente 13-001265-0007-CA las once horas con treinta y cuatro minutos. Acción de inconstitucionalidad contra ARTICULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, LEY 8292. Se declara SIN lugar la acción. El Magistrado Castillo Víquez da razones adicionales. El Magistrado Rueda da razones particulares. El Magistrado Jinesta pone nota.

6	<p>Sentencia 2015 - 001781. Expediente 4-011260-0007-CA las once horas con treinta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra ARTÍCULO 41 INCISO A) DE LA LEY 7593. Se declara sin lugar la acción planteada contra el artículo 41 inciso a, en relación con el artículo 38 inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos número 7593 y sus reformas siempre y cuando se interprete que el concepto de "reiteración" contenido en el artículo 41 inciso a) impugnado debe entenderse que se trata de la misma falta y que se demuestre en el procedimiento sancionador la responsabilidad directa de la persona física o jurídica dueña de la concesión, en la comisión de la falta imputada. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández López, declaran con lugar la acción con sus consecuencias.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 001782. Expediente 4-015222-0007-CA las once horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra DIPUTADO ÓSCAR LÓPEZ ARIAS, GERENTE GENERAL DE CORREOS DE COSTA RICA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE FUERZA Y LUZ, GERENTE GENERAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Por mayoría se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en contra de Óscar López Arias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en lo referente a la censura indirecta contra el programa "Rompiendo el Silencio". Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 001783. Expediente 4-013377-0007-CA las once horas con treinta y siete minutos. Recurso de amparo contra DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo por la ausencia de reglamentación para regular los casos de funcionarios que atienden personas adultas mayores que no pueden cuidarse por sí mismas. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, dictar las órdenes respectivas a fin de que en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se emitan las directrices y regulaciones requeridas en el Consejo Nacional de Vialidad para que sin afectar la eficiente prestación del servicio público, se regule el otorgamiento de permisos temporales a funcionarios para la atención de personas adultas mayores.</p>

	<p>que no pueden cuidarse por sí mismas, siempre que existan estudios técnicos que así lo justifiquen con las limitaciones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones adicionales. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, en forma personal. Comuníquese.-</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 001784. Expediente 14-018336-0007-CA. Las once horas con treinta y ocho minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al derecho de defensa. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal da razones particulares. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota.</p>

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.

Presidente